



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1539 .-

ZAPALLAR, 15 MAR 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; y el Decreto Alcaldicio 6393/2015 del 06 de noviembre de 2015, que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal, don Hernán Ortiz Gálvez para las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

1º La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar un servicio de reparación de la Central Telefónica Municipal, conforme al requerimiento efectuado por la Unidad de Informática en Solicitud de Pedido N°8 de fecha 28 de enero de 2016.

2º Que, los términos de referencia adjuntos dan cuenta de la importancia de la contratación dado que la Central Telefónica no está operando en forma correcta aun cuando la empresa **TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.** realizó la reconfiguración a nivel de software de programas de la central, reinstalando en sistema operativo LINUX, softwares y parches necesarios para su correcto funcionamiento. En este caso se requiere cambiar y configurar la tarjeta principal NTDW59.

3º La empresa **TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.** es revendedora autorizada de Avaya – marca de la central telefónica municipal – autorizada para comercializar los productos pertenecientes al portafolio Avaya y servicios relacionados en Chile, según Carta adjunta del Director Regional de Avaya Southern Cone.

4º Los Términos de Referencia sostiene que, en la especie se presentan los requisitos para contratar directamente a **TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.** para la reparación de que se trata, por ser éste el proveedor que brinda seguridad y confianza en la ejecución del servicio al





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Municipio y se estima que no existen otros Proveedores que puedan otorgar igual seguridad y confianza que **TELFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.**

5° Que, fundado en los Términos de Referencia adjuntos, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa con **TELFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., Rut. N°78.703.410-1** para la reparación de la Central Telefónica Municipal, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°7, letra f) del Reglamento de la ley 19.886.

6° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

7° Que el proveedor **TELFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., Rut. N°78.703.410-1** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 08 de marzo de 2016.

8° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **TELFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., Rut. N°78.703.410-1** la reparación de la Central Telefónica Municipal, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

9° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **UF. 197,47.- (ciento noventa y siete coma cuarenta y siete Unidades de Fomento)** Impuestos Incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **TELFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., Rut. N°78.703.410-1**, para la reparación de la Central Telefónica Municipal, por un valor total de **UF. 197,47.- (ciento noventa y siete coma cuarenta y siete Unidades de Fomento)** Impuestos Incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° IMPUTESE el gasto a la cuenta 215-29-06-002-000-000, Equipos y Comunicaciones para Redes Informáticas

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNÁN ORTIZ GÁLVEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

